

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de la iniciativa del Ayuntamiento de Ronda, relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Serrato, para su constitución como nuevo municipio.

El 8 de junio de 2011 tuvo entrada en la Administración Autónoma el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ronda de 29 de octubre de 2010, acordando la iniciativa de segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Serrato, para su constitución como nuevo municipio.

Tras haberse verificado que, desde un punto de vista meramente formal, en la documentación de la Memoria justificativa de creación del municipio de Serrato concurrían todas las exigencias previstas en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y habiendo finalizado el plazo de audiencia de cuatro meses a los municipios que no participaron en tal iniciativa, previsto en el punto 2 del artículo 97 de la misma Ley, procede en este momento la apertura del trámite de información pública del artículo 97.3, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta resolución, que, además de quedar expuesta en los tablones de anuncios y en las sedes electrónicas del Ayuntamiento de Ronda, se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Plaza Duquesa de Parcent, núm. 1, Ronda, 29400), o a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071), al disponer ambos organismos de todas las actuaciones administrativas seguidas hasta la fecha.

La petición de cita podrá hacerse desde el anuncio público de esta Resolución hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, desde el día siguiente a la última publicación del anuncio en un boletín oficial.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Ronda, en el registro general de la Consejería de Gobernación y Justicia, o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de la iniciativa del Ayuntamiento de Ronda, relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, para su constitución como nuevo municipio.

El 8 de junio de 2011 tuvo entrada en la Administración Autónoma el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ronda de 29 de octubre de 2010, acordando la iniciativa de segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, para su constitución como nuevo municipio.

Tras haberse verificado que, desde un punto de vista meramente formal, en la documentación de la Memoria justificativa de creación del municipio de Montecorto concurrían todas las exigencias previstas en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y habiendo finalizado el plazo de audiencia de cuatro meses a los municipios que no participaron en tal iniciativa, previsto en el punto 2 del artículo 97 de la misma Ley, procede en este momento la apertura del trámite de información pública del artículo 97.3, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta resolución, que, además de quedar expuesta en los tablones de anuncios y en las sedes electrónicas del Ayuntamiento de Ronda, se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Plaza Duquesa de Parcent, núm. 1, Ronda, 29400), o a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071), al disponer ambos organismos de todas las actuaciones administrativas seguidas hasta la fecha.

La petición de cita podrá hacerse desde el anuncio público de esta resolución hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, desde el día siguiente a la última publicación del anuncio en un Boletín Oficial.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Ronda, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.